MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1140

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 340/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, LLAMADO N° 75 /2017, LOTE 33 - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU. MOPC ID N° 333774.

Asunción, 12 de julio de 2018

VISTO: La nota UOC N° 2350/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 340/2017 firmado con la empresa **Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental Llamado MOPC LPN N° 75/2017; ID N° 333774; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1651/2017 se aprueba el Resultado del Llamado MOPC N° 75/2017, Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental y se adjudica el Lote N° 33 a favor de la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)

Que en las Clausula 4, 3 18 y 19 Volumen 2 Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 340/2017 se incorporan al Contrato las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Direccion de Auditoria Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT N° 49/2018.

Que la Direccion de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 972/2018.

Que la Direccion de Caminos Vecinales – Departamento de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

PEDRO ... SUAREZ
Secretario General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1140

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 340/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, LLAMADO N° 75 /2017, LOTE 33 - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU. MOPC ID N° 333774.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 340/2017 firmado con la empresa **Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental Llamado MOPC LPN N° 75/2017; ID N° 333774.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 335.143.032 IVA incluido representando el 17,49% del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes dos mil doscientos cincuenta y un millones setecientos seis mil ochocientos quince (Gs 2.251.706.815) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo en 16 días por mayores cantidades y 44 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pn.

M.O.P.C.